

Barinas; 10/02/2021

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 01 |

Bs. 800.000,00

EDICION: 0013

Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Johan Mora

Diagramador: Alexander Oliva



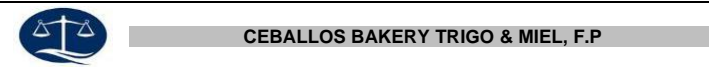
Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Edif. Pacifico, Local N° 02, Sector Centro.

BARINAS EDD. BARINAS

Teléfono: 0412-504.02.83
Correo: tubarinas@gmail.com

Índice:

• CEBALLOS BAKERY TRIGO & MIEL, F.P	PAG. 1
• QUINTERO PANIFICADORA & BODEGON LIBERTAD, F.P	PAG. 1-2
• LINARES INVERSIONES LA ESMERALDA, F.P	PAG. 2



CEBALLOS BAKERY TRIGO & MIEL, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 210° y 160°

Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-1-B MERCANTIL I.** Número **104** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

295-25144

ESTE FOLIO PERTENECE A:

CEBALLOS BAKERY TRIGO & MIEL, F.P

Número de Expediente: **295-25144**

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO.- Yo, YADEL CY SOCORRO CEBALLOS ROA, Venezolano(a), mayor de edad, soltero(a), titular de la Cédula de Identidad N° V-18.191.462, civilmente hábil y de este domicilio, actuando en este acto en mi condición de Propietario(a) de la Firma Personal denominada CEBALLOS INVERSIONES Y PANADERIA MIS PANCITOS 2021, F.P., inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Barinas, en fecha 11 de Septiembre de 2020, bajo el N° 153, Tomo -6-B. De lo antes expuesto manifiesto mi voluntad de cambiar su denominación comercial de " CEBALLOS INVERSIONES Y PANADERIA MIS PANCITOS 2021, F.P." a "CEBALLOS BAKERY TRIGO & MIEL, F.P.", modificando la Clausula Primera, la cual queda redactada de la forma siguiente: "PRIMERA: La Firma Personal se denominara CEBALLOS BAKERY TRIGO & MIEL, F.P., la cual girará bajo mi sola firma y responsabilidad en razón de ser yo el único y exclusivo dueño, responsable ante terceras personas ya sean naturales o jurídicas de todas las operaciones mercantiles.-"; igualmente manifiesto mi voluntad de ampliar su objeto social, modificando la Clausula Tercera del Documento Constitutivo, la cual queda redactada de la siguiente manera: "TERCERA: La Firma Personal tendrá como objeto principal todo lo relacionado con: la distribución, importación, exportación, transporte, comercialización, compra y venta al mayor y detal de todo tipo de: 1) productos de panadería, pastelería y repostería en general; todo tipo de materia prima para la elaboración y decoración, diseño artístico de pan, tortas, tortillas de cereales, pastas secas, hojaldres, panetón y artículos de galletería, polvorosas, entre otras; 2) viveres y productos alimenticios en general; productos para el consumo humano de corta y larga durabilidad en sus diferentes presentaciones y derivados (granos, maíz blanco y amarillo, cereales, enlatados, manufacturados y cualquier otro relacionado); 3) carnes tales como: aves, cerdos, reses, pescados, entre otras; 4) productos lácteos en general y sus derivados (quesos, natillas, sueros, cuajadas, entre otros.), jugos pasteurizados, bebidas en sus diferentes presentaciones y derivados (refrescos, maltas, café, jugos naturales, bebidas energéticas entre otros), delicatesses, agua potable e hielo en sus diferentes presentaciones; 5) charcutería en general, alimentos curados y embutidos; alimentos empacados, refrigerados o congelados; 6) frutas, verduras y hortalizas; 7) la distribución, comercialización y expendio al mayor y detal de licores nacionales o importados, en sus distintas presentaciones; 8) detergente y productos de limpieza, productos de ferretería menuda, productos de higiene personal y limpieza en general; quincallería, librería y papelería en general. Igualmente podrá dedicarse a actividades conexas con el objeto principal.". Igualmente anexo ejemplar de publicación Edición N° 4894, de fecha 05 de Octubre de 2020, emanada de TopCom, C.A., para que sea anexada al expediente de la empresa. Solicito muy respetuosamente a la Ciudadana Registradora ordenar la inserción del presente, y se me expida copia certificada del mismo con el auto que le provea. Es Justicia en Barinas a la fecha de su presentación.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS.

RM N° 295 210° y 160°

Municipio Barinas, 29 de Enero del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado BAUDILIO ANTONIO PEREZ IPSA N.: 177900, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **104**, TOMO **-1-B MERCANTIL I.** Derechos pagados **BS. 118.000,00** Según Planilla RM No. **29500148974**, Banco No. **73352** Por **BS. 0,02**. La identificación se efectuó así: **YADEL CY SOCORRO CEBALLOS ROA, C.I: V-18.191.462.**

Abogado Revisor: **MARTA FELICITA RIVAS PINEDA**

Registradora Mercantil Primera (E)

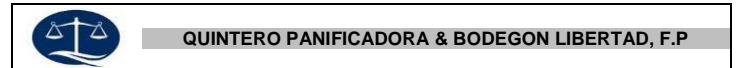
FDO. Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

CEBALLOS BAKERY TRIGO & MIEL, F.P

Número de Expediente: **295-25144**

CONST



QUINTERO PANIFICADORA & BODEGON LIBERTAD, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 210° y 160°

Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-1-B MERCANTIL I.** Número **71** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

295-26060

ESTE FOLIO PERTENECE A:

QUINTERO PANIFICADORA & BODEGON LIBERTAD, F.P

Número de Expediente: **295-26060**

Ciudadano Registrador Mercantil Primero del Estado Barinas. Su Despacho.- Yo, LUIS MIGUEL QUINTERO GARCÍA, comerciante, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad No. V-18.288.160, declaro: que he decidido constituir como en efecto constituyo una Firma Personal, la cual se registrá de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio, y así como por las siguientes cláusulas: PRIMERA: La firma personal Mercantil tiene por denominación social: QUINTERO PANIFICADORA & BODEGÓN LIBERTAD, su domicilio está ubicado en la Calle Miscelánea, entre Av. Bolívar y Girardot, Local s/n., Ciudad de Libertad, Parroquia Libertad del Municipio Rojas del Estado Barinas; pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualesquiera otros lugares de la República Bolivariana de Venezuela. SEGUNDA: El Capital de la Firma es por la cantidad de Setecientos Millones de Bolívares (Bs. 700.000.000), que se encuentra totalmente pagado y representado en mercancías, mobiliario, equipos, herramientas y enseres propios de su actividad comercial. Asimismo declaro bajo fe de juramento que, los capitales, bienes y haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico que aquí realizo, proceden de actividades lícitas, las cuales pueden ser corroboradas por los Organismos Judiciales Competentes, y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de actividades o acciones ilícitas, contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o en la Ley Orgánica de Drogas. TERCERA: La Firma Personal tiene por objeto principal: la fabricación y comercialización de productos, bienes y servicios de la industria de alimentos de consumo masivo. Esto incluye todo tipo de alimentos y productos procesados, envasados al vacío, a granel y líquidos; harinas y sus derivados, tales como panes,

galletas, delicatesses y, exquisiteces; pudiendo funcionar como panadería, pastelería, charcutería y bodegón; asimismo la comercialización de granos, hortalizas y verduras; productos cárnicos y sus derivados, incluido lácteos, jugos y café, bajo cualquier presentación. Podrá operar como casa de abasto o supermercado, y por consiguiente comercializará estos bienes y productos al mayor y detal, bajo la diversidad de formas; incluido víveres, quincalla y lunchería. CUARTA: La Firma Unipersonal mercantil precitada está únicamente representada por mí persona, en consecuencia no tengo socios ni asociados, siendo mi única persona la que firma y obliga para todos los actos con personas naturales y jurídicas. Solicito al Ciudadano Registrador ordenar la inscripción del presente documento de Firma Personal según lo establecido en el Código de Comercio, Decretos, Resoluciones y Providencias administrativas, expidiéndome una copia certificada de este documento con sus resultados para los efectos legales consiguientes. Es Justicia, Ciudad Libertad, en la fecha de su presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS.
 RM N° 295 210° y 160°

Municipio Barinas, 27 de Enero del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado JOSE LUIS MARQUEZ IPSA N.: 138840, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 71, TOMO -1-B MERCANTIL I. Derechos pagados **BS. 30.400,00** Según Planilla RM No. 29500150722, Banco No. 76148 Por **BS. 0,02**. La identificación se efectuó así: **LUIS MIGUEL QUINTERO GARCIA, C.I: V-18.288.160**.

Abogado Revisor: **DEILITHG YAJAIRA PEREZ**

Registradora Mercantil Primera (E)
 FDO. Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
QUINTERO PANIFICADORA & BODEGON LIBERTAD, F.P
 Número de Expediente: **295-26060**
CONST



LINARES INVERSIONES LA ESMERALDA, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS
 RM N° 295 210° y 160°
 Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)
C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: -1-B MERCANTIL I. Número 112 del año 2021, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

295-26114

ESTE FOLIO PERTENECE A:
LINARES INVERSIONES LA ESMERALDA, F.P
 Número de Expediente: **295-26114**

CIUDADANA REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO Yo, FROMAR CAROLINA LINARES COLMENARES, venezolana, mayor de edad, civilmente hábil, domiciliada en la ciudad de Barinas Estado Barinas, soltera, titular de la Cedula de Identidad No V-12.647.087 de conformidad con los requisitos legales previstos en el Código de Comercio Venezolano Vigente; ante su competente autoridad registra! ocurro a los fines de exponer, participar y solicitar lo siguiente: "He decidido constituir como en efecto lo hago en este acto una Firma Personal que es de mi exclusiva propiedad y la cual girara bajo mi sola firma y responsabilidad; siendo yo, el único responsable tanto de sus activos como de sus pasivos. PRIMERO. La Firma Personal tendrá como denominación comercial "LINARES INVERSIONES LA ESMERALDA". SEGUNDO. El domicilio principal será en la Urbanización Llano Alto, Avenida, Principal, Manzana C casa # 6-A, Local N° 01, Parroquia Ramón Ignacio Mendez de esta ciudad de Barinas, jurisdicción del municipio Barinas, Estado Barinas, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del Estado o en cualquier parte del país cuando las necesidades de expansión así lo requieran y previo cumplimiento de los trámites legales requeridos al efecto. TERCERO. El objeto principal de la Firma personal : Sera todo lo relacionado con: la distribución, comercialización, compra y venta al mayor y detal de todo tipo de víveres y productos alimenticios en general; productos para el consumo humano de corta y larga durabilidad en sus diferentes presentaciones y derivados (granos, maíz blanco y amarillo, cereales, enlatados, manufacturados y cualquier otro relacionado); la compra, venta, transporte, distribución y comercialización de todo tipo :de carnes de aves, .cerdos, reses, pescados, entre otras; compra y venta al mayor y detal de productos lácteos en general y sus derivados (quesos, natillas, sueros, cuajadas,

entre otros.); jugos pasteurizados; charcutería en general, alimentos curados y embutidos; todo tipo de frutas verduras y hortalizas; alimentos empacados refrigerados o congelados; delicatesses, agua potable e hielo en sus diferentes presentaciones; heladería en general la venta, preparación y elaboración de productos de panadería, pastelería y repostería de manera artesanal; todo tipo de materia prima para la elaboración y decoración, diseño artístico de pan, tortas, entre otros; bebidas e presentaciones y derivados (refrescos, maltas, café, jugos energéticos entre otros); la distribución, comercialización, y expendido de licores nacionales o importados, en sus distintas presentaciones, artesanales; fabricación, venta, distribución y comercialización de detergente y productos de limpieza, jabones de tocador, líquidos, productos de higiene personal, tanto artesanal como industrial; venta y distribución de cosméticos y productos de belleza en general; mercancía seca en general. Igualmente, podrá dedicarse a la realización de cualquier actividad de lícito comercio e industria relacionada con el objeto social aquí enunciado, todo ello en • los términos y condiciones de las leyes y disposiciones legales aplicables. CUARTO: La duración de la e es por tiempo indefinido. QUINTO. El capital de la Firma personal se con la cantidad de MIL MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 1.000.000.000,00), representados en bienes, mobiliarios y equipos de oficina. De igual manera DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO que los capitales, bienes e es, valores o títulos del acto o negocio jurídico proceden de actividades lícitas corroboradas por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de actividades o acciones ilícitas sancionadas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o en la Ley Orgánica de Drogas. QUINTA: Su duración es de tiempo indefinido.- SEXTO. Mi persona será el único representante legal ante terceros, sean estos naturales o jurídicas; de igual manera será el único responsable de la firma personal. El régimen contable será llevado conforme a las disposiciones legales vigentes. Por lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 numerales 8, 26 y 28 del Código de Comercio Venezolano Vigente hago a usted la presente participación, para que se sirva inscribir la firma antes mencionada en los libros correspondientes llevados en ese Registro Mercantil a su digno cargo y tomar nota en razón de ella. Igualmente solicital que se me expida copia certificada de la misma, a los fines de su fijación y publicación. En representación de la firma Personal procedo a la presentación y demás actos necesarios. Es Justicia en Barinas, a la fecha de su presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS.
 RM N° 295 210° y 160°

Municipio Barinas, 29 de Enero del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado IRVIN JOSE BECERRA PAREDES IPSA N.: 211081, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 112, TOMO -1-B MERCANTIL I. Derechos pagados **BS. 120.400,00** Según Planilla RM No. 29500150880, Banco No. 76546 Por **BS. 0,02**. La identificación se efectuó así: **FROMAR CAROLINA LINARES COLMENARES, C.I: V-12.647.087**.

Abogado Revisor: **DEILITHG YAJAIRA PEREZ**

Registradora Mercantil Primera (E)
 FDO. Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
LINARES INVERSIONES LA ESMERALDA, F.P
 Número de Expediente: **295-26114**
CONST